

1957

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COLINVERSEG S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS;

QUE el Sr. Mauricio Ponce Palacios, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Andrew Neidl, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.1740 de 16 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.92513
de 16 de diciembre de 1992;

RESUME:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONVERSEG S.A. AGENCIA COLCADERA DE SEGUROS por S/. 2'000.000,00, con lo que asciende a S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución,
archivé una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de
la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Lajto anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de junio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito,

PABLO ORTIZ GARCIA

QUITO

El presente documento fue elaborado por el personal de la
Sección de Investigación y Registro de la
Dirección General de Migración y Asilo del
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Asuntos de la Presidencia de la República
de Ecuador, en cumplimiento a lo dispuesto
por la Ley Orgánica de Migraciones y a lo
establecido en el Decreto 243 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año. - Quito, a 2 de agosto de
1975.

EL REGISTRADOR

No further action.